

- Se adecuará el desarrollo de los trabajos a los periodos de cría y nidificación.
- Se prohibirá el uso de explosivos y se mantendrán cerrados los accesos próximos a áreas sensibles. En el diseño de los edificios se empleará un criterio de integración estética.
- Si durante las tareas de cimentación se detectaran hallazgos arqueológicos se informará a la Consejería de Cultura.
- Se realizará un cerramiento perimetral con especies autóctonas.
- Cuando la planta cese su actividad se dismantelarán todos los elementos y se procederá a su restauración.
- Al finalizar los trabajos se realizará una limpieza general y restauración morfológica y ecológica del terreno.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras e incluya nuevas medidas si las establecidas superan los umbrales establecidos. Durante la fase de construcción se realizarán informes mensuales y a la finalización de las obras se realizará un nuevo informe.

Se recoge en el Anexo I el Plan de reforestación y la Propuesta de restauración, en el Anexo II los planos y cartografía y en el Anexo III un reportaje fotográfico.

Finaliza el Estudio de impacto ambiental con el “Documento de síntesis”.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 449/2007, promovido a instancias de “CIDE, Sociedad Cooperativa”, contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 449/2007, promovido a instancias de CIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA contra el Decreto 58/2007 de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 12 de junio de 2007.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y dispone la publicación de Acta de fecha 19 de abril de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de las industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006. Expte.: 81/005/2007.*

Visto el texto del acta, de fecha 19 de abril de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de las Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (código informático 8100145), en la